

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 5 de Setiembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 26 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.810

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional d. \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 350,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía (Continuación del Dcto. Nº 611 del 28-5-79) — Estructura orgánica y funcional, misión y funciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía - (Anexo III)		3271
RESOLUCION		
M. de Economía Nº 429 del 17-7-79 — Autorizar a las Empresas de transporte interurbano de pasajeros a reajustar las tarifas		3277
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
M. de B. Social Nº 1031-D del 7-8-79 — Dejar sin efecto la designación del doctor Cristian Enrique Ríos y designar interinamente al Dr. Alfonso Ragone		3278
M. de B. Social Nº 1032-D del 7-8-79 — Promover a la señorita Gloria Hortencia Vázquez		3278

M. de B. Social Nº 1033-DC del	7-8-79 —	Trasladar diverso personal al Ministerio de Bienestar Social	Pág. 3278
M. de B. Social Nº 1034-D del	7-8-79 —	Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Emilio López	3278
M. de Economía Nº 1035-D del	8-8-79 —	Ampliar el punto 2º de la Resolución Ministerial Nº 423-D	3279
S. G. de la Gob. Nº 1036-D del	9-8-79 —	Reconocer un crédito, a favor del señor Jorge Argentino Brandoni	3279
M. de Economía Nº 1037-D del	9-8-79 —	Aceptar renuncia presentada por la señora Blanca Nélide Reyes de Alderete	3279
M. de B. Social Nº 1038-D del	13-8-79 —	Designar a diverso personal para desempeñarse en el Hogar "Padre Pedro Borghini"	3279
M. de B. Social Nº 1039-D del	13-8-79 —	Trasladar interinamente a la señorita Diana Edith Rotundo	3279
M. de B. Social Nº 1040-D del	13-8-79 —	Aprobar el contrato de locación, celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Esperanza Anlita Alvarez de Morales	3280
M. de Economía Nº 406 del	11-7-79 —	Aprobar la resolución Nº 13.437/79, dictada por la Administración General de Aguas de Salta	3280
M. de Economía Nº 416 del	13-7-79 —	Aprobar la Resolución Nº 429/79, dictada por la Dirección General de Arquitectura	3281
M. de Economía Nº 420 del	13-7-79 —	Aprobar la resolución Nº 13472/79, dictada por la Administración General de Aguas de Salta	3281
M. de Economía Nº 426 del	16-7-79 —	Aprobar la resolución Nº 446/79, dictada por la Dirección General de Arquitectura	3282
M. de Economía Nº 449 del	30-7-79 —	Aprobar la resolución Nº 13504/79, dictada por la Administración General de Aguas de Salta	3282
M. de Economía Nº 473 del	8-8-79 —	Aprobar la resolución Nº 468/79, dictada por la Dirección General de Arquitectura	3282
M. de Economía Nº 491 del	16-8-79 —	Distribuir la suma asignada a la Dirección de Vialidad de Salta	3283
M. de Gobierno Nº 326 del	6-8-79 —	Modificación de las resoluciones Nºs. 205 y 292 ..	3283
M. de Gobierno Nº 344 del	13-8-79 —	Ratificar los términos de la resolución Nº 086 dictada por la Secretaría de Estado de Municipalidades	3283
M. de Gobierno Nº 349 del	15-8-79 —	Dejar sin efecto la designación a favor de la Municipalidad de General Ballivián	3283

EDICTOS DE MINAS

Nº 35401 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10319-S	3284
Nº 35399 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10279	3284
Nº 35398 — José G. Williams, Expte. Nº 10332-W	3284
Nº 35405 — Luis Alberto Puló García, Expte. Nº 10435-P	3284
Nº 35404 — Luis Alberto Puló García, Expte. Nº 10466-P	3284
Nº 35403 — Elio Rodolfo Alderete, Expte. Nº 10461-A	3284
Nº 35402 — Luis Alberto Puló García, Expte. Nº 10462-P	3285
Nº 35275 — Justo O. Espinosa, Expte. Nº 10.502-E	3285

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 35521 — Municipalidad de Tartagal, Licit. Púb. Nº 01/79	3285
Nº 35515 — Municipalidad de Salta, Licit. Púb. Nº 42/79	3285
Nº 35497 — Municipalidad de Salta, Licit. Púb. Nº 41/79	3285

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35519 — Miguel Angel Falce, Expte. Nº 34-97929/79	3285
Nº 35344 — Francisco Fernández Fuentes, Expte. Nº 34-93295/78	3286

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35513 — Ceballos de Chañe, Berta, Expte. Nº 15786	3286
Nº 35504 — Arévalo Juan Rito, Expte. Nº 47261/77	3286
Nº 35503 — Flores Manuel, Expte. Nº 15840/79	3286
Nº 35499 — José Sokolic, Expte. Nº 48852/79	3286
Nº 35498 — Crespo José y Rita Correa, Expte. Nº 48813/79	3286
Nº 35496 — Estopiñan Jacinto o Estopiñan Jacinto Roque o Estopiñan Jacinto, Expte. Nº 32908/79	3287
Nº 35495 — Gabino Cruz, Expte. Nº 16166/79	3287

REMATES JUDICIALES

	Pág.
Nº 35507 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Catania Giuseppe y Catania Salvador R. vs. Cabrera Héctor, Expte. Nº 13.117/76	3287
Nº 35500 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: c/Castaño Carlos y Anastacio, Expediente Nº 7027/79	3287
Nº 35485 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 14198/78	3287
Nº 35458 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Morillo Luis Francisco y otros, Expte. Nº 48363/79	3288
Nº 35455 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Torres Urbana vs. Juárez o Guarez Lídoro Pacífico, Expte. Nº 15087/78	3288

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35516 — Distribuidora Comercial Noroeste	3288
Nº 35511 — Ana María Padilla, Expte. Nº 14055/78	3288
Nº 35493 — Garay, Juan Carlos y Laura Elena Michel de Garay, Expte. Nº 51.446/79 ..	3288
Nº 35487 — Vaqueiro, Carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones, Expte. Nº 51445	3288

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35501 — Fírme María Paula, Fírme Pelucio y Fírme Ernesto, Expte. Nº 15752/79 ..	3289
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 35518 — Raimundo Rolhaiser, Expte. Nº 29573/76	3289
Nº 35514 — Sindicato de Obreros Panaderos de la Provincia de Salta c/Francisco Nieva, Expte. Nº 56151/79	3289
Nº 35512 — Pablo Nieto Colodro, Expte. Nº 55805	3289

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 35520 — Schusterman y Cía. Soc. en Comandita Simple	3289
--	------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 35505 — Panobras S.R.L.	3290
---------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 35480 — Xerox Argentina Industrial y Comercial S. A.	3290
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 35517 — Liga Tartagalense de Fútbol, para el día 26-9-79	3291
Nº 35510 — Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol, para el día 10-9-79	3291
Nº 35489 — Packing, S. A., para el día 22-9-79	3291
Nº 35488 — Packing S. A., para el día 22-9-79	3291
Nº 35563 — El Recreo S.A., para el día 22-9-79	3292

RECAUDACIONES

Nº 35522 — Del día 4-9-79	3292
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

(Continuación del Decreto Nº 611 del 28-5-79)

ANEXO III

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

MISION:

Atender el cumplimiento de las funciones de carácter administrativo-contables de la Jurisdicción, centralizándolas en servicios perfeccionados y adaptados al cumplimiento de los planes y programas de gobierno que se desarrollan por intermedio de las unidades dependientes.

FUNCIONES:

- Asesorar al Ministerio de Economía y a los demás organismos de la jurisdicción sobre los diversos aspectos de la gestión administrativa y contable.
- Cumplir y hacer cumplir por parte de todas las dependencias y servicios que correspondan, las normas administrativas y contables de orden general y las emitidas por la Contaduría General de la Provincia, y controlar su cumplimiento, tendiendo con ello a consolidar y mantener la uniformidad, simplificación, coordinación y eficacia de los procedimientos administrativos.
- Gestionar, percibir y liquidar los fondos y valores asignados al Ministerio de Economía o recaudados por sus dependencias y disponer su transferencia a la Tesorería General en los casos que corresponda.
- Disponer el pago de las erogaciones autorizadas por autoridad competente.
- Informar y requerir informes en materia administrativa directamente de las distintas Reparticiones dependientes del Ministerio de Economía.
- Tener a cargo las gestiones relacionadas con el arrendamiento de locales destinados a dependencias del Ministerio de Economía.
- Disponer la retención de haberes de los responsables de rendir cuenta ante la Dirección General de Administración y que no cumplieran con ese requisito en tiempo oportuno o retuvieren fondos que deban ser ingresados en plazos determinados.
- Dar intervención de inmediato a la Contaduría General de la Provincia cuando se observen actos administrativos presuntivamente violatorios de disposiciones legales y reglamentarias.
- Dictar todo tipo de normas que hagan al efectivo cumplimiento de lo prescripto en los Artículos 75 y 76 de la Ley de Contabilidad vigente.
- Supervisar el cumplimiento de toda norma relativa a compras.

DEPARTAMENTO CONTABLE

FUNCIONES:

- Controlar el movimiento patrimonial, económico y financiero del Ministerio de Economía asesorando a los Jefes Superiores en los aspectos técnico-contables.
- Llevar la contabilidad presupuestaria, patrimonial y general, conforme a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Provincia. En todos los casos las registraciones se harán a nivel analítico contabilizando las etapas de la afectación preventiva, el compromiso y la imputación en firma.
- Intervenir en todo movimiento de ingreso y egresos de fondos y valores de la Tesorería de la Dirección General, aprobando el parte diario de Caja.
- Exigir de los responsables la rendición de cuenta de fondos dentro de los términos y formalidades que se encuentren vigentes o se establezcan.

- Verificar y controlar en los aspectos que le conciernen las asignaciones acordadas a los servicios de la Jurisdicción.
- Intervenir en todas las gestiones relacionadas con contrataciones e inversiones en general.
- Intervenir en toda orden de pago emitida.
- Confeccionar el Balance Mensual de Ejecución de Presupuesto, tanto de Recursos como de Gastos en la forma que lo establezca la Contaduría General de la Provincia.
- Llevar debidamente actualizadas las cuentas corrientes incluidas dentro del rubro del Pasivo General.
- Revisar y controlar las facturas presentadas para su posterior trámite de liquidación.
- Cuidar el manejo y custodia de los fondos del Organismo por parte de los sub-responsables mediante cargos y descargos por la entrega y rendiciones que efectúen.
- Preparar el proyecto del Presupuesto Anual en base a las normas dictadas por la Dirección General de Presupuesto y a las directivas de la Superioridad instruyendo y asesorando a las dependencias de la Dirección para la presentación en tiempo y forma de los respectivos anteproyectos.
- Intervenir en todos los pedidos de transferencias y/o refuerzos de créditos del Presupuesto de la Dirección y demás dependencias de la jurisdicción.
- En general velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contabilidad, de su reglamentación y demás disposiciones cuya aplicación resulta específicamente de su competencia y de los servicios que centraliza.

DIVISION TENEDURIA DE LIBROS

FUNCIONES:

- Registrar el movimiento de las cuentas del Presupuesto General en forma analítica, tanto en lo que respecta a erogaciones como a recursos.
- Integrar la contabilidad presupuestaria y la patrimonial con la contabilidad general aplicando en todo el sistema los principios fundamentales de la contabilidad con el fin de lograr que la misma sea el más eficaz instrumento para la toma de decisiones.
- Confeccionar mensualmente balances de comprobación de sumas y saldos e informar los estados de ejecución de presupuesto.
- Efectuar registraciones relativas a las cuentas corrientes de los proveedores y contratistas.

DIVISION TESORERIA

FUNCIONES:

- Recibir y guardar los fondos asignados al Ministerio.
- Llevar debidamente actualizados los controles financieros.
- Proceder a la guarda de valores, títulos y documentos que le fueran confiados.
- Cumplir las órdenes de pago debidamente autorizadas, debiendo en todos los casos efectuarse las libranzas de los cheques con la firma conjunta de Tesorería o Contador y Director General de Administración. El Poder Ejecutivo determinará, por conducto del Ministerio de Economía el monto máximo hasta el cual podrán efectuarse pagos por las Tesorerías de la Dirección.
- Elevar a la Dirección General el parte diario del movimiento de Tesorería para su posterior remisión a la Contaduría General de la Provincia.
- Llevar todos los registros necesarios para el correcto y normal funcionamiento de la misma.
- Dar entrada y salida de fondos, títulos y valores, únicamente en los casos en que la respectiva documentación haya sido intervenida por la Contaduría.

- Percibir los importes por ventas de mercaderías o bienes extendiendo recibos oficiales por todos los conceptos que se perciba.
- Efectuar conciliaciones bancarias y todo tipo de controles sobre el movimiento de fondos y valores ordenados por la Superioridad o por la Contaduría General.

DIVISION COMPRAS

FUNCIONES:

- Efectuar la tramitación de todas las compras y contrataciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y Régimen de Compra, sus modificaciones y reglamentaciones.
- Llevar un registro general de los proveedores inscriptos en condiciones legales y reglamentarias.
- Analizar las cotizaciones efectuadas por los proveedores y confeccionar los cuadros comparativos de precios en los formularios y en la forma que se establezca.
- Aconsejar las adjudicaciones, produciendo informes debidamente fundados sometidos a consideración de las comisiones de adjudicación.
- Efectuar el seguimiento de los trámites de compra con fin de asegurar el cumplimiento estricto por parte de los proveedores.
- Realizar estudios sobre estandarización de los bienes, recopilando sugerencias de las Reparticiones y servicios a su cargo.
- Estudiar los factores que influyen sobre los costos de los bienes y servicios comprados y contratados analizando los datos del mercado, la oferta y la demanda y la tendencia de los precios.
- Efectuar las tareas de control al recibir los bienes asegurándose de que las cantidades y calidades de los mismos correspondan a las condiciones contenidas en las órdenes de compra.
- Efectuar las reclamaciones pertinentes por deficiencias en las entregas por parte de los proveedores o en la calidad de los bienes suministrados.
- Adoptar las medidas necesarias para el control y conservación de los bienes almacenados.
- Registrar las existencias aplicando sistemas contables de inventario permanente.
- Efectuar las provisiones a los organismos dependientes del Ministerio de Economía de acuerdo a los términos en que se soliciten los pedidos.
- Adoptar los sistemas y procedimientos que aseguren una eficiente y rápida recepción y despacho de los bienes.
- Coordinar con las reparticiones y servicios dependientes las tareas para lograr un sistema eficiente de aprovisionamiento.
- Cumplir y hacer cumplir, en toda compra que se efectúe, lo establecido por el Nomenclador de Compras y por toda otra norma que sobre la materia emita la Dirección de Organización y Sistemas.

DIVISION PATRIMONIO

FUNCIONES:

- Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Régimen de Patrimonio.
- Organizar los servicios patrimoniales dependientes y sus registros.
- Intervenir en las afectaciones, desafectaciones y transferencias de bienes, centralizar las informaciones de movimientos y cursarlas a la Contaduría General de la Provincia.
- Identificar y marcar los bienes que se incorporen al patrimonio, aplicando los clasificadores aprobados y de acuerdo a las normas respectivas.
- Mantener el inventario permanente actualizado de los bienes afectados a su jurisdicción.
- Practicar controles parciales y totales de los inventarios, verificando la exis-

tencia de los bienes y elevar a la Contaduría General las actuaciones producidas.

- Preparar los inventarios y actas citados en el Artículo 97 de la Ley de Contabilidad y su decreto reglamentario, cursando a la Contaduría General una copia suscripta por los agentes responsables con las observaciones que merezcan, como también informar a esta repartición cuando no se haya cumplido este requisito.
- Comunicar a la Contaduría General la nómina de los agentes titulares de los servicios patrimoniales de todo orden y los cambios que se produzcan.
- Instruir al personal sobre las normas y tareas para la realización de los censos de bienes, supervisar su ejecución y remitir las planillas de relevamiento.

DIVISION SERVICIOS GENERALES

FUNCIONES:

- Supervisar la recepción, almacenamiento y custodia de materiales, útiles de oficina y repuestos necesarios para la prestación de servicios, correspondientes a la Unidad de Organización Ministerio de Economía.
- Velar por el normal mantenimiento de las condiciones de prestación de los servicios sanitarios disponiendo las reparaciones y/o mejoras necesarias.
- Disponer la realización y supervisión de los trabajos de electricidad, pintura, carpintería, etc. que se requieran.
- Controlar y mantener en buenas condiciones los vehículos de la Unidad, control de combustibles, reparaciones, hoja de ruta, etc.
- Velar por la limpieza y desinfección de las instalaciones del Ministerio de Economía.
- Controlar la atención diaria y en los horarios establecidos al efecto, los servicios de maestranza, limpieza y cafetería.
- Supervisar la prestación de servicios de los choferes del Ministerio de Economía.

DEPARTAMENTO DESPACHO

FUNCIONES:

- Controlar el despacho general y toda documentación administrativa que se eleve a consideración y/o a la firma del Director.
- Centralizar toda la tramitación administrativa producida por la dependencia. Cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto N° 1233/77).
- Redactar notas, correspondencia, proyectos de leyes, mensajes, decretos, disposiciones, resoluciones, etc., que por su índole no requieran confección por parte de dependencias específicas.
- Intervenir en el archivo de las actuaciones terminadas o en aquellas que por cualquier motivo su trámite no sea necesario.
- Asesorar a las distintas dependencias sobre cualquier dificultad de interpretación o aplicación de disposiciones administrativas en vigor.
- Autenticar leyes, decretos, decretos acuerdos, resoluciones y disposiciones del área.
- Preparar las comunicaciones que se originen en el área.
- Supervisar todo lo relacionado con la dependencia a su cargo.

DIVISION REDACCION

FUNCIONES:

- Redactar proyectos de leyes, decretos, disposiciones, resoluciones, notas, circulares, informes, etc., de acuerdo a lo que en cada caso corresponda, adecuando las mismas a las disposiciones del "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" y a lo que ordene la superioridad.

DIVISION MESA DE ENTRADAS**FUNCIONES:**

- Aplicar las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes", fijado para la Administración Pública Provincial (Decreto Nº 3196/68).
- Recibir, registrar, fichar, iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al organismo o iniciados en el mismo.
- Informar a los interesados acerca de los trámites iniciados o a iniciarse.
- Distribuir los expedientes con destino a otros organismos.

SECCION LEGALIZACION Y COMUNICACIONES**FUNCIONES:**

- Fotocopiar Leyes, Decretos, Resoluciones, nota del área, etc., conforme con los destinatarios que en cada caso corresponda.
- Hacer legalizar con el Jefe de Despacho los instrumentos públicos fotocopados.
- Comunicar con la firma del Director General de Administración a los distintos organismos de la Administración Pública Provincial y otros, las leyes, decretos y resoluciones producidas en el Ministerio de Economía.
- Registrar las notas mencionadas con su correspondiente concepto, en los libros registros pertinentes.
- Asignar la correspondiente numeración a las notas que se despachan con la firma del señor Ministro de Economía.

SECCION ARCHIVO**FUNCIONES:**

- Reunir toda la documentación que ya no se utiliza en la consulta inmediata.
- Ordenar la documentación respetando la codificación establecida y efectuando el registro correspondiente.
- Suministrar los informes que le sean solicitados, cumpliendo las formalidades requeridas.
- Incinerar el material documental cuyo período legal de conservación haya vencido, según la reglamentación respectiva.
- Solicitar la desinfección periódica del lugar donde funciona el archivo.

DEPARTAMENTO SECTORIAL DE PERSONAL**FUNCIONES:**

- Ejecutar y coordinar en su ámbito, las políticas y directivas emanadas de la Dirección General de Administración de Personal.
- Aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de personal.
- Colaborar con el organismo central en los estudios para detectar necesidades de adiestramiento y capacitación y todo otro aspecto de personal que requiera estudios, encuestas y relevamientos.
- Mantener la relación pertinente con los organismos descentralizados, empresas del Estado, etc., correspondientes al área.
- Ejecutar las tareas inherentes al movimiento de personal y legajos personales, liquidaciones, control de cargos, aplicación de normas y toda disposición emanada de la Dirección General de Administración de Personal.
- Supervisar y asesorar en la materia de su competencia a las unidades dependientes de la jurisdicción.
- Intervenir anualmente en la confección de los analíticos presupuestarios de las unidades de su jurisdicción.

DIVISION LEGAJOS Y CONTROL**FUNCIONES:**

- Confeccionar al momento de su ingreso, el legajo personal de cada uno de los empleados de la jurisdicción.
- Recibir, controlar, registrar y conservar toda la documentación relativa al in-

- greso, exigida por las disposiciones reglamentarias pertinentes, e informar en forma circunstancial a la jefatura las anomalías detectadas.
- Actualizar mediante los registros correspondientes las situaciones de los empleados derivadas de traslados, bajas y promociones. Archivar los documentos correspondientes o sus copias.
 - Registrar las sanciones, licencias, inasistencias, suspensiones y cuanto fuere necesario para la correcta evaluación del desempeño de los agentes.
 - Archivar los comprobantes correspondientes.
 - Tramitar los distintos tipos de licencias, registrar las disposiciones adoptadas y archivar los documentos correspondientes. Llevar el control respectivo.
 - Dar a conocer al personal de la Jurisdicción los llamados a concurso de cargos y cursos, programados por la Dirección General de Administración de Personal.
 - Intervenir en la confección de los certificados de servicios que sean requeridos por los agentes de la Jurisdicción.
 - Informar a la Jefatura sobre los agentes que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios.
 - Aplicar los diseños y métodos para la confección, utilización y actualización de los legajos de acuerdo a las normas impartidas por la Dirección General de Administración de Personal.
 - Controlar la asistencia y puntualidad del personal.
 - Controlar las entradas y salidas del personal.
 - Confeccionar el parte diario de novedades.
 - Confeccionar y elevar los partes mensuales de novedades de personal a la División Liquidaciones.
 - Requerir de los empleados, dentro de los plazos establecidos por las reglamentaciones vigentes, las declaraciones juradas y documentaciones anexas exigibles para la percepción del salario familiar, bonificación por antigüedad y otros beneficios.
 - Confeccionar certificados de sueldos, servicios y cesación de servicios.
 - Registrar el historial referido a sueldos y adicionales que se fueran produciendo en cada caso, lo que comprende altas, bajas, licencias sin goce de haberes, sobreasignaciones, salario familiar, etc.
 - Recibir, controlar y procesar la información remitida por las correspondientes Delegaciones y Subdelegaciones de la jurisdicción.

DIVISION LIQUIDACIONES

FUNCIONES:

- Confeccionar y remitir al organismo pertinente, las novedades de altas y bajas de haberes del personal.
- Controlar y remitir al organismo pertinente las novedades de altas y bajas de haberes del personal emitidas por las Delegaciones y Sub-delegaciones.
- Confeccionar fichas de Seguro de Vida y actualizar permanentemente las variaciones de capital, cambio de estado, etc.
- Llevar el Libro Copiador de todas las certificaciones emitidas con fines jubilatorios.
- Analizar la procedencia de solicitudes de percepción de bonificaciones por títulos que se gestionen y tramitar el pago cuando así corresponda.
- Intervenir en todas las actuaciones que se relacionen con embargos.
- Recibir, controlar y procesar la información remitida por las correspondientes Delegaciones y Sub-Delegaciones de la Jurisdicción.
- Llevar individual y permanentemente un registro documentado de las situaciones que incidan en la determinación de haberes.
- Registrar y controlar la amortización de los préstamos personales efectuando las correspondientes modificaciones.
- Controlar las planillas de sueldos y detectar las deficiencias de las mismas, y en su caso, gestionar las planillas complementarias correspondientes.

DIVISION CONTROL DE CARGOS**FUNCIONES:**

- Registrar en fichas colectivas los cargos cubiertos, indicándose en cada caso nombres y apellido del titular, condición laboral, número de decreto o instrumento legal que lo designa y demás datos identificatorios, como así también, los movimientos que se produzcan y los cargos vacantes.
- Efectuar la imputación preventiva de todos los casos que se informen previamente a la designación.
- Registrar los decretos y resoluciones referentes a movimiento de personal.
- Mantener informado al jefe sobre las irregularidades que se observen y proponer las medidas correctivas que correspondan en cada caso.
- Confeccionar y elevar mensualmente a la Jefatura, planillas en las que se consignan número de cargos presupuestados y ocupados al último día de cada mes.
- Recibir, controlar y procesar la información remitida por las correspondientes Delegaciones y Subdelegaciones de la Jurisdicción.

RESOLUCION

Salta, 17 de julio de 1979

RESOLUCION Nº 429

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 20 - 2041/79.

VISTO que la Dirección General de Transportes de la Provincia solicita el reajuste de las tarifas fijadas oportunamente para las líneas de autotransporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial sujetas a la Ley Nº 1724 y su Decreto Reglamentario Nº 13.714; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte a fin de dar cobertura a las variaciones de costos de prestación de los mismos;

Que el citado reajuste de tarifas se ha tomado en base a los lineamientos fijados por el Comité Federal de Transporte para la implantación de una metodología única aplicable a las Provincias integrantes del citado Comité, quien fue fijando criterios con respecto a la forma de calcular el costo de cada uno de los rubros que componen la estructura de una empresa de transporte interurbano de pasajeros;

Que la Provincia mantiene una política acorde con la de la Nación, en lo que a tarifa de servicios públicos se refiere, siguiendo en todos los casos las pautas que a tal efecto se establecen;

Por ello.

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a las Empresas concesionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros, sujetas a la Ley Nº 1724 y su Decreto Reglamentario Nº 13.714, a ajustar sus tarifas de acuerdo con los índices pasajero-kilómetro establecidos por el estudio de tarifas para el transporte interurbano de pasajeros de la Provincia realizado por la Dirección General de Transportes de la Provincia, aplicando las bases tarifarias que seguidamente se indican, las que entrarán en vigencia a partir de la cero (0) hora del día 17 de julio de 1979:

1. Terminal	\$ 200,00
2. Bases Pasajero-Kilómetro	
2.1. Camino con pavimento	
Tarifa Unitaria	\$ 33,12
2.2. Camino sin pavimento	
Tarifa Unitaria	\$ 49,68
2.3. Se acumularán a las bases indicadas en los incisos anteriores los siguientes adicionales:	
a) Caminos medanosos	
Tarifa Unitaria	\$ 5,96
b) Caminos ondulados	
Tarifa Unitaria	\$ 7,61
c) Caminos montañosos	
Tarifa Unitaria	\$ 26,49

Las bases indicadas en los incisos 1 y 2 serán aplicadas por pasajero/km. proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

Tarifa Mínima: \$ 450,— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Servicios de Encomiendas y Exceso de Equipaje

Establécese para estos servicios que se prestan como accesorios del transporte de pasajeros la siguiente tarifa:

Tarifa Básica: \$ 375,— (Trescientos setenta y cinco pesos) más el 10 % (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 kgs. (diez kilogramos) subdivisible en fracciones de 5 kgs. (cinco kilogramos). Esta mención deberá figurar al pie de los cuadros tarifarios homologados seguido de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar 15 kgs. (quince kilogramos) de equipaje sin cargo" (Art. Nº 47 del Reglamento General de la Ley Nº 1724).

Para el otorgamiento de los adicionales a), b) y c) se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente deberán ser redondeados por defecto o exceso en \$ 50 (Cincuenta pesos).

Art. 2º — Las Empresas concesionarias que se hallen comprendidas en esta Resolución deberán confeccionar los nuevos cuadros tarifarios y dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de la fecha indicada elevarán para su homologación a la Dirección General de Transportes de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. **Morosini (Int.)**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1031-D - 7-8-79 - Exptes. Nros. 49.051/79 y 49.515/79 - Código 66.

Dejar sin efecto la designación del doctor Cristian Enrique Ríos, D.N.I. Nº 11.282.213, clase 1954, matrícula profesional Nº 1059, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de treinta (30) horas semanales, dispuesta por resolución ministerial Nº 1712-D de fecha 5 de diciembre de 1978, por el motivo expuesto precedentemente.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Alfonso Ragone, D.N.I. Nº 10.581.800, clase 1952, matrícula profesional Nº 1069, en el cargo de clase 14, categoría 18-G, como profesional de guardia "B" en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1032-D - 7-8-79 - Expedientes Nros. 44.051/78, 48.568/79, 49.907/79 y 48.568/79 (corresponde 1) - Cód. 66.

Con vigencia al 7 de marzo del año en curso, promover a la señorita Gloria Hortencia Vázquez, legajo Nº 41249, del cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, celadora, al cargo de agrupamiento D-IIb, categoría 18, como asistente social de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38.

M. de B. Social - Sría. General de la Gobernación - Resolución Conjunta Nº 1033 - D.C - 7-8-79 - Expediente Nº 4657/79 - Código 64.

Trasladar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a los agentes que a continuación se mencionan de la Jurisdicción 1: Gobernación, Unidad de Organización 9: Dirección General de Administración de Personal, a la Jurisdicción 4: Ministerio de Bienestar Social, con la misma categoría, agrupamiento y con funciones que les serán asignadas en los servicios que en cada caso se especifica:

Sara Hilda Aguilar, D.N.I. Nº 11.080.907, clase 1953, legajo Nº 33113, agrupamiento B-II, categoría 03, auxiliar administrativa, a la Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 15: Dirección de Saneamiento Ambiental.

Libertad Yanes, L. C. Nº 5.152.086, legajo Nº 24.507, agrupamiento B-II, categoría 04, auxiliar administrativa, a la Unidad de Organización 1: Ministerio, Unidad de Servicio 5: Dirección General de Administración - Departamento de Personal.

Adolfo Nilo Olivares, L. E. Nº 7.260.467, clase 1941, legajo Nº 28.292, agrupamiento B-II, categoría 04, auxiliar administrativo, a la Unidad

de Organización 1: Ministerio, Unidad de Servicio 5: Dirección General de Administración - Departamento de Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1034-D - 7-8-79 - Expediente Nº 49.827/79 - Código 66.

Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe, y el doctor Emilio López, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Solá Figueroa, en adelante "La Provincia" por una parte y el doctor Emilio López, L. E. Nº 7.221.759, clase 1931, M. P. 995, con domicilio en Ituzaingó Nº 359 en adelante denominado "El Contratado", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios que se registrá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Provincia contrata los servicios de El Contratado para que se desempeñe como Instructor de Residentes Médicos en Ginecología y Obstetricia en el Hospital "San Bernardo", realizando las tareas y gestiones que se le encomienden y las que taxativamente se estipulan en el Reglamento de Residencias Médicas en su capítulo V, artículo 10, aprobado por resolución ministerial Nº 578/75, a partir del día 15 de mayo de 1979 al 31 de diciembre de 1979.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual salvo autorización en contrario.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios El Contratado percibirá una retribución equivalente a la categoría 19 o sea Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos nueve pesos (\$ 495.709), más a la que se incluirá el pago de salario familiar que corresponda; la que sufrirá el incremento automático porcentual que se establezca para las asignaciones del personal de planta permanente y serán computables para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: El Contratado tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la legislación vigente

"QUINTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuar de las mismas los descuentos pertinentes.

"SEPTIMA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido para el personal de la Administración Pública Provincial.

"OCTAVA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor del Estado, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales

nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de La Provincia, sean incompatibles con el derecho y la ética de los servicios que presta la misma.

“NOVENA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“DECIMA: La Provincia podrá, asimismo, prorrogar la duración de este contrato en caso de que los servicios de El Contratado fueren necesarios prolongar.

“DECIMA PRIMERA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de El Contratado el proporcional del impuesto de sello que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Provincia en Avda. Belgrano 1349 y El Contratado en calle Ituzainzó Nº 359 ambos de esta ciudad de Salta.

“En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Emilio López. — Fdo.: Dr. Caspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social”.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1035-D - 8-8-79 - Expte. Nº 14-07883/79.

Ampliar el punto 2 de la Resolución Ministerial Nº 423-D, y dejar establecido que el reconocimiento de la diferencia de haberes existente entre las categorías 20 y 22, a favor del empleado Prof. Biol. Julio Naim Nakhle, por el periodo 23-8-78 al 31-12-78, lo es por los siguientes importes dentro de los conceptos que seguidamente se consignan:

Haberes	916.366
S. A. C.	76.364
Total Haberes	992.730
Total Aportes Patronales	297.820
Total Crédito	1.290.550

A su vez disponer el reconocimiento de una sobreasignación mensual a favor del precitado personal, por el importe resultante entre ambas categorías a partir del 1º-I-79, y mientras duren sus funciones como Jefe del Departamento Protección de la Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Sría. General de la Gobernación - Resolución Nº 1036-D - 9-8-79 - Expte. Nº 04-4661/79.

Reconocer un crédito de Cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos (\$ 44.894), a favor del señor Jorge Argentino Brandon D.N.I. Nº 10.167.785, ex-personal temporario de la Jurisdicción I, Unidad de Organización 9: Dirección General de Administración de Personal, en concepto de pago de cuatro (4) días de licencia anual reglamentaria, correspondiente al periodo comprendido entre el 5 de febrero de 1979 y el 4 de julio del mismo año.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 1037-D - 9-8-79 - Expte. Nº 22 - 97561/79.

Aceptar con vigencia al 1º de agosto de 1979, la renuncia presentada por la señora Blanca Nilda Reyes de Alderete, L. C. Nº 1.261.997, Agrupamiento B, Clase II, Categoría 08 de la Dirección General de Rentas, sin perjuicio de las conclusiones a que se arriben en el sumario instruido por Resolución Interna Nº 29 y 85/79 de la Dirección General de Rentas; para acogerse a los beneficios de jubilación por incapacidad.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1038-D - 13-8-79 - Expte. Nº 49.833/79 - Código 66.

Con vigencia al 1º de enero del año en curso, designar a las personas que seguidamente se detallan, en el agrupamiento, categoría y función que en cada caso se especifica, para desempeñarse en el hogar “Padre Pedro Borghini” de Tartagal, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38:

Odilona Vargas de Ruiz Díaz, libreta cívica Nº 3.734.395, clase 1938, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativa.

María Ester Tapia Garzón de Zuloaga, L. C. Nº 4.893.881, clase 1944, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como celadora.

Detter Teresa Vargas de Crai, libreta cívica Nº 4.723.458, clase 1940, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como cocinera.

Sofía Iris Vieyra de Vergara, Doc. Nac. de Ident. Nº 10.332.783, clase 1953, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como mucama.

Petronila Díaz de Flores, L.C. Nº 6.644.288, clase 1951, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios generales.

Josefa Beatriz Aponte de Rodríguez Mejías, D. N. I. Nº 11.568.256, clase 1953, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios generales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1039-D - 13-8-79 - Expte. Nº 49.995/79 - Código 66.

Trasladar en carácter de promoción e interinamente, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones, a la señorita Diana Edith Rotundo, legajo Nº 41003, matrícula profesional Nº 148, letra “LL”, del cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, celadora de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, al cargo de clase 9, categoría 18, como asistente social en la Dirección Provincial de Higiene Social, Unidad de Servicio 2/16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1040-D - 13-8-79 - Expte. Nº 48.645/79 (original y corresponde 1) - Código 66.

Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el que suscribe y la señora Esperanza Angelita Alvarez de Morales, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Solá Figueroa, en adelante denominada “La Provincia” constituyendo domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad, por una parte, y la señora Esperanza Angelita Alvarez de Morales, L.C. Nº 8.715.381, argentina, fecha de nacimiento 4 de noviembre de 1926, en adelante “La Contratada”, con domicilio en calle Avda. Esteco Nº 447 de Villa Cristina, Salta, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios que se registrará por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Contratada, se desempeñará como auxiliar de enfermería del Centro de Salud Nº 4, Villa San Antonio, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1979 inclusive.

“SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios La Contratada percibirá una retribución de Doscientos ocho mil novecientos dieciséis pesos (\$ 208.916) mensual, importe que se incrementará con los aumentos que se dispongan para el personal de la Administración Pública Provincial, y de acuerdo con el porcentaje que se fije según la escala de sueldos, con más la proporción equivalente a la doceava parte de la misma en concepto de sueldo anual complementario. Tal retribución sufrirá deducciones legales correspondientes de acuerdo con los regímenes jubilatorios o impositivos vigentes, como así también se deducirá de su sueldo el aporte asistencial al Instituto Provincial de Seguros Ley Nº 5130/77.

“CUARTA: La Contratada tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la ley en vigencia.

“QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEXTA: La Provincia, podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización.

“SEPTIMA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“OCTAVA: La Contratada presentará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“NOVENA: Es a cargo de La Contratada la parte proporcional del impuesto de sellados que le corresponda abonar por la celebración del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“DECIMA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contenciosa administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Provincia en Avenida Belgrano número 1349 y La Contratada en Avenida Esteco Nº 447 de esta ciudad.

“Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Esperanza Angelita Alvarez de Morales, Auxiliar de enfermería. — Fdo.: Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social”.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 406 - 11-7-79 - Expediente Cód. 34 - 99.924/79.

Apruébase la Resolución Nº 13.437/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Salta, 14 de junio de 1979. — Resolución Nº 13.437 - Expediente Nº 99924 - Cód. 34/79. Visto: . . . Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe seguidamente:

“En la localidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta y a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve se reúnen los señores Ingenieros Raúl Triboli, Jefe del Dpto. Obras y Nicolás Oiene, Inspector de la Obra, en representación de la Administración General de Aguas de Salta y el Contador Público Nacional Pedro Rivelli, en representación de la Empresa Fegavial S. A. adjudicataria de la obra “Cloaca máxima y Planta de tratamiento de líquidos cloacales en Apolinario Saravia, con el objeto de labrar la presente Acta de Recepción Definitiva.

“Dejando constancia que los primeros reciben en forma definitiva la obra y el segundo hace entrega de la misma que se realizó en un todo de acuerdo a la documentación contractual y las órdenes emanadas por la Inspección. En prueba de conformidad se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: C.P.N. Pedro Rivelli - Fegavial S. A.; Nicolás Oiene, Inspector de Obra A.C.A.S.; Ing. Civ. Raúl A. Triboli, Jefe Dpto. Obras - A.G.A.S.”.

“Costo final de la Obra

Certificación a Precios Básicos	\$ 95.271.404	
Certificación Mayores Costos	\$ 246.690.271	\$ 341.961.675

“Plazos de Ejecución

Contractual	180 días calendarios
Real	188 días calendarios

“Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente Resolución. — Artículo 3º - Oportunamente darse cuenta al Consejo General. — Firmado: Mayor (RE) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor - A.G.A.S.”.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 416 - 13-7-79 - Expediente Cód. 28 - 28.844/79.

Apruébase la Resolución Nº 429/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 18 de junio de 1979 - Resolución Nº 429 Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28 - 28.844/79. Visto: . . . ; El Director Interventor (I.) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acta de Recepción Definitiva - Obra Nº 1490 ‘Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/N en Fagastín - Dpto. Orán’ - Contratista: Empresa Romano y Victorio Binda. Monto de Contrato: \$ 19.155.087. Plazo de Ejecución: 240 días calendarios. Ampliaciones de plazo: 45 + 60 días calendarios s/Dcto. Nº 949/78 y 1909/78. Asesor Técnico: Ing. Romano Binda. Fecha de Iniciación: 20-9-77. Fecha de Terminación: 31-8-78.

“En la localidad de Fagastín, Dpto. Orán, a los 31 (treinta y un) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve, siendo horas 15 (quince), se constituyen en el lugar de la obra del título la Sra. Jefe del Dpto. de Construcciones, Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro y el Inspector de Obras Generales señor Clemente Juárez, ambos en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, juntamente con el señor Victorio Binda representante de la Contratista y el señor Ing. Romano Binda, Asesor Técnico de la misma, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la obra del título, en cumplimiento de los Arts. 95 y 96 del Pliego de Condiciones Generales inserto en Legajo Oficial de la Obra y del Art. Nº 74 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 76/62.

“Acto seguido se procede a inspeccionar la obra comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las Instalaciones Especiales, luego de cumplido el plazo de garantía.

“Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, así también se deja aclarado que este acto no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del Art. Nº 1646 del Código Civil.

“No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignado.

“Fdo.: Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa Dpto. Construcciones y el señor Clemente Juárez, Inspector de Obras, por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y los se-

ñores Romano y Victorio Binda por la Empresa Contratista.

“Artículo 2º - Solicitar al Ministerio de Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º - Tome conocimiento Dpto. Construcciones y Departamento Administrativo Contable. — Artículo 4º - Cópiese y archívese. — Firmado: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I.) - Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 420 - 13-7-79 - Expediente C. 34 - 94880/78.

Apruébase la Resolución Nº 13472/79 dictada por el señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Salta, 28 de junio de 1979. Resolución Nº 13472. Expediente Nº 94.880 - Cód. 34/78. Visto: . . . ; considerando: . . . ; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta RESUELVE: Artículo 1º - Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 13.342 de fecha 9 de mayo del año en curso, dictada por esta Administración General, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra: “Línea de Subtransmisión de 33 Kv. Tartagal - Ballivián”, cuyo texto se transcribe seguidamente: En la ciudad de Tartagal - Departamento San Martín, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y ocho, se reúne en representación de la A.G.A.S. el Ing. Laureano Hoyos, y en representación de la Empresa Contratista el Ing. Julio F. Calonge, con el fin de proceder a la recepción definitiva de la obra de referencia, dado que ha transcurrido el período de garantía determinado en el Pliego de Condiciones Especiales. Se deja constancia, que se ha realizado el tendido de conductores en el cruce de vías de Tartagal, y que la Contratista procedió a entregar en depósito, el material detallado en el Acta de Recepción Provisoria. También se ha dado cumplimiento a la presentación de los planos conforme a Obra y de la fotografía. Para constancia se firman la presente en original y tres copias. — Fdo. Ing. Mec. Electr. Laureano Hoyos, Jefe Dpto. Electrificación A.G.A.S. - Ing. Julio F. Calonge”.

“Importe del Contrato \$ 6.944.464

“Costo final de la Obra

Certificac. a precios básicos:	\$ 7.739.878	
Certificac. Mayores Costos	\$ 203.622.679	\$ 211.362.557

“Plazo de Ejecución

“Contractual 240 días calendarios
“Real 529 días calendarios

“Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente Resolución. — Artículo 3º - Oportunamente darse cuenta al Consejo General. — Fdo.: Mayor (R. E.) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor A.G.A.S.”.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 426 - 16-7-79. Expediente Cód. 28 - 29021/79.

Apruébase la Resolución Nº 446/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 5 de julio de 1979. - Resolución Nº 446. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. - Expediente C. 28 - Nº 29.021/79. Visto: . . . El Director Interventor (I.) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva - Obra Nº 1511 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/0 - Luracatao, Departamento Molinos". Contratista: Empresa Dabez e.f. Monto contrato: \$ 17.958.115. Fecha de Iniciación: 26-10-77. Plazo de Ejecución: 360 días calendarios. Fecha de Terminación: 18-9-78. Asesor Técnico: Ing. Luis Dagum. En la localidad de Luracatao, Departamento Molinos, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve y siendo horas dieciocho, se constituyen en el lugar de la obra del título la Sra. Jefa del Departamento de Construcciones, Arquitecta Irma Pilar García Vidal de Volmaro y el Inspector de Obras Generales, Maestro Mayor de Obras Carlos Alberto Suárez, ambos en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, juntamente con el Ingeniero Luis Dagum, como titular y Asesor Técnico de la Empresa Contratista, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la obra del título, en cumplimiento a los Artículos Nros. 95 y 96 del Pliego de Condiciones Generales inserto en el Legajo Oficial de la Obras y del Artículo Nº 74 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 76/62.

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, luego de cumplido el plazo de garantía.

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, así también se deja aclarado que este acto no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del Artículo Nº 1646 del Código Civil.

"No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignadas. — Fdo.: Carlos A. Suárez, M.M.O.; Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones p/la Dirección General de Arquitectura de la Provincia e Ing. Luis Dagum p/la Empresa Contratista. — Artículo 2º - Solicitar al Ministerio de Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remitanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º - Cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I.) - Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 449 - 30-7-79. Expediente Cód. 34-100.642/79.

Apruébase la Resolución Nº 13.504/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 10 de julio de 1979. Resolución Nº 13.504 Expediente Nº 100.642 - Cód. 34/79. Visto: . . . ; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"En la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve, se reúnen el Sr. Santiago Carlos Vidoni en su carácter de Inspector de Obras y en representación de la Administración General de Aguas de Salta, por una parte y el Ing. Ricardo José Lucardi, Director Técnico de la Obra de referencia y en representación de la Empresa Reynaldo Lucardi S.R.L., por la otra parte, quienes proceden a constatar la conservación y el mantenimiento de las obras efectuadas, las que están en un todo de conformidad a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, y habiendo transcurrido el período de garantía de la Obra se conviene por este acto en efectuar la Recepción Definitiva de la misma.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Ing. Civil Ricardo J. Lucardi, M.C.P. Nº 1226 - Santiago C. Vidoni, Inspector de obra - A.G.A.S."

Importe del Contrato	\$ 39.994.990
Certificaciones a precio básico	\$ 42.880.405
Certificaciones de mayores costos	\$ 165.042.044
Plazo Contractual	730 días
Plazo de Ejecución	280 días

"Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente Resolución. — Artículo 3º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. — Firmado: Ing. Civ. Agustín A. Caffaro, Director Dirección Gral. de Hidráulica - A.G.A.S. - a/c. Despacho".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 473 - 8-8-79 - Expte. Cód. 28-29.224/79.

Apruébase la Resolución Nº 468/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 24 de julio de 1979. Resolución Nº 468 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expte. C. 28-29.224/79. Visto: . . . ; El Director Interventor (I.) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 11, Clase 11, presentada por el Sr. Ricardo Alberto Fuentes, D.N.I. Nº 12.220.091, personal afectado al Plan de Obras Públicas, a partir del 17 de julio de 1979. Art. 2º — Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los di-

versos organismos de la provincia. Art. 4º — Cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I.), Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 491 - 16-8-79.

Distribuir la suma total de Seis mil quinientos millones de pesos (\$ 6.500.000.000), asignada a la Dirección de Vialidad de Salta por el Artículo 1º del Decreto Nº 989/79, en las partidas parciales que a continuación se indican:

Part. Parc. Nº	Denominación de la Obra	Importe
1	Aeropuerto Internacional El Aybal	\$ 3.850.000.000
15	R. P. 5 - Lumbreras - Pichanal 1º Tramo 2a. Sec.	\$ 625.000.000
117	R. P. 33 - El Carril - Payogasta - Tramo: El Carril - Pulares	\$ 300.000.000
119	Puente sobre Río Arenales	\$ 45.000.000
122	Puente Acceso a Seclantás	\$ 190.000.000
140	R. P. 5 - Lumbreras - Pichanal 3º Tramo	\$ 1.490.000.000
		\$ 6.500.000.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 326 - 6-8-79.

Dejar sin efecto el inciso e) punto 1º del artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 205 de fecha 15-7-79, en mérito a que su contenido se encuentra previsto en otras disposiciones de la mencionada resolución.

Ampliar los términos del artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 292 de fecha 16-7-79, dejándose establecido que para la convocatoria a inscripción de postulantes en el concurso de títulos y antecedentes para proveer los cargos de Director y Vice-Director en la Escuela de Música de la Provincia se fijan las siguientes fechas:
Apertura: 6 de agosto de 1979

Cierre: 30 de agosto de 1979
manteniéndose el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha del cierre, para que la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica, se expida sobre la evaluación de títulos y antecedentes de los postulantes.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 344 - 13-8-79.

Ratificar los términos de la resolución interna Nº 086 del 31-7-79 dictada por la Secretaría de Estado de Municipalidades mediante la cual se encarga interinamente la atención de la sección Habilitación de Pagos al empleado Sr. Humberto Vargas (B-I-11), frente a la situación creada en la misma ante la renuncia del C.P.N. Ramón José Muratore y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Resolución Nº 086. Secretaría de Estado de

Municipalidades. Visto: El tenor de las actuaciones que corren por Expte. Nº 53-14607/79 y la renuncia presentada por el Sr. Jefe de la División Control Interno del Departamento de “Asistencia y Control Contable”; y Considerando: Que la dimisión interpuesta por el C.P.N. Sr. Ramón José Muratore al cargo D-I-20 de Planta Permanente de esta Secretaría de Estado, aceptada mediante Decreto Nº 937 del 30-7-79, supone también la desatención de la Sección Habilitación de Pagos que interinamente está a cargo del aludido profesional; Que frente a esta circunstancia es imperativa la cobertura del cargo a fin de asegurar la continuidad y eficiencia del servicio máxime cuando se verifica una etapa de reestructuración del área contable implementada para la Administración Pública por la Secretaría de Estado de Planeamiento y organismos idóneos del Poder Ejecutivo; Que por Nota Nº 397 (Expediente Nº 53-14.607/79) cuya copia fotostática acompaño esta Secretaría de Estado propone la designación transitoria de un funcionario que asuma, con las obligaciones y responsabilidades emergentes, la atención de Habilitación de Pagos; Que hasta tanto finalice el trámite de la actuación ya referenciada se impone adoptar aquellas medidas que tiendan a garantizar el normal desenvolvimiento de nuestras actividades; El Secretario de Estado de Municipalidades, Resuelve: Encargar en forma interina la atención de la Sección Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Municipalidades, a partir del día 31 de julio de 1979 con las obligaciones y responsabilidades emergentes, al Sr. Humberto Vargas (B-I-11) por renuncia del C.P.N. Ramón José Muratore (Decreto Nº 937 del 30-7-79). Art. 2º — Elevar la presente para conocimiento y consideración del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. Art. 3º — Obtenida la ratificación del texto de la presente por la Superioridad, Dirección General dispondrá lo pertinente en cuanto a comunicaciones y registros de estilo. Art. 4º — Comunicar, registrar en el Libro de Resoluciones; cumplido: Reservar hasta la emisión de la Resolución Ministerial con cuya copia se archivara. Salta, 31 de julio de 1979. Fdo. Teniente Coronel (R) Rodolfo Aldo Juncosa, Secretario de Estado de Municipalidades”.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Resolución Nº 349 - 15-8-79 - Expediente Nº 53-15025/79 y agregado Nº 53-14066/79.

Dejar sin efecto la asignación de la suma de Diecinueve millones doscientos noventa y seis mil pesos (\$ 19.296.000) proveniente del Fondo de Desarrollo Municipal (F.D.M.) dispuesta por Resolución Ministerial Nº 784 de fecha 29 de diciembre de 1978 a favor de la Municipalidad de General Ballivián para la adquisición de un tractor de 70 a 80 HP.

Adjudicar el monto indicado en el artículo anterior a favor de la Municipalidad de La Viña, para ser invertido en la prosecución de la obra “Matadero Municipal”.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 35401

T. Nº 20502

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.319-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro, a partir del cual se mide 6.700 metros az. 270º para ubicar el punto A, luego 5.400 metros az. 180º determinando el P.P., a partir de este punto se mide 2.400 metros az. 90º determinándose el punto 5, luego 1.600 metros az. 90º para ubicar el punto 1, luego 5.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2, luego 4.000 metros az. 270º para determinar el punto 3, 3.000 metros az. 360º para determinar el punto 4 y finalmente 3.100 metros az. 40º para coincidir nuevamente con el punto 5, cerrando de esta manera la superficie libre de 1.759 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35399

T. Nº 20500

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.279, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro de Chorrillos y se mide 12.000 metros az. 180º hasta el punto A y luego 15.000 metros az. 270º hasta el P.P. Desde este punto se mide 2.500 metros az. 270º hasta el punto 1, 2.500 metros az. 270º hasta el punto 1, 2.500 metros az. 270º hasta el punto 2, 4.000 metros az. 360º hasta el punto 3, 2.000 metros az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 4.000 metros az. 175º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie libre de 400 Has. **al ser ubicada gráficamente.** — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35398

T. Nº 20501

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José G. Williams, el 15 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.332-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro, a partir del cual se mide 1.300 metros az. 90º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 10.400 metros az. 180º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 1.200 metros az. 180º para determinar el esquinero 1; 1.300 metros az. 270º para ubicar el punto 2; 3.800 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.700 metros az. 270º para ubicar el punto 4; 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 5 y 4.000 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.463 Has. 5.000 m², libre de

otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35405

T. Nº 20496

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Alberto Puló García, el 22 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.435-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix al que denominó: "Don Lito", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. la Estación Taca-Taca, a partir del cual se mide 8.700 metros az. 270º para determinar el punto auxiliar A, luego se mide 8.440 metros az. 180º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 1.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 1; 500 metros az. 270º para ubicar el punto 2; 1.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 3; 500 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 13 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 27-8, 5 y 14-9-79

O. P. Nº 35404

T. Nº 20497

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Alberto Puló García, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.466-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "Don Gabriel", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón S. E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 2.300 metros az. 180º para ubicar el punto Auxiliar A; luego se mide 550 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 1.000 metros az. 90º para ubicar el esquinero 1; 416 metros az. 180º para determinar el punto 2; 1.000 metros az. 270º para ubicar el esquinero 3 y 416 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 41 Has. 6.000 m². libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 25 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 27-8, 5 y 14-9-79

O. P. Nº 35403

T. Nº 20498

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Elio Rodolfo Alderete, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.461-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix al que denominó: Don Samuel, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón S. E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 2.716

metros az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 900 metros az. 90º para determinar el punto 1; 500 metros az. 180º para ubicar el esquinero 2; 1.000 metros az. 270º para determinar el punto 3; 500 metros az. 360º para ubicar el esquinero 4 y 100 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 14 de junio de 1979. — 6-7-79. Con habilitación de feria del mes de julio. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 27-8, 5 y 14-9-79

O. P. Nº 35402 T. Nº 20499

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que Luis Alberto Puló García, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.462-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "La Norteña", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 500 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 1.200 metros az. 90º para determinar el esquinero 1; 400 metros az. 180º para ubicar el punto 2; 1.200 metros az. 270º para determinar el esquinero 3; 400 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 48 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 12 de junio de 1979, - 6-7-79. Con habilitación de feria del mes de julio. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 27-8, 5 y 14-9-79

O. P. Nº 35275 T. Nº 20385

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Justo O. Espinosa, el 24 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.502-E, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: Roberto, con la siguiente ubicación: Como P.R. y como P.P. el punto determinado por la intersección de las visuales al Cº Quironcolo az. 10º, al Cº Azufre az. 30º y al Cº Macón az. 280º; a partir de este punto se mide 350 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 700 m. az. 180º para ubicar el punto 2; 700 m. az. 270º para ubicar el esquinero 3; 700 m. az. 360º para determinar el punto 4 y 350 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 49 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 25 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 15 y 27-8 y 5-9-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35521 F. Nº 4874

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 01/79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Un equipo elaborador de hormigón", con capacidad de producción no inferior a 12 (doce) metros cúbicos horarios.

Fecha de apertura: 20 de Setiembre de 1979. Horas: 17,00. Lugar: Municipalidad de Tartagal Calle: San Martín Nº 354 - CP: 4560 - Tartagal - Salta.

Pliego de condiciones: Podrán ser adquiridos o solicitados en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tartagal, en horario de oficina. - Valor del Pliego: \$ 50.000. Sergio Horacio Oller, Secretario de Obras Públicas.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 5 al 7-9-79

O. P. Nº 35515 F. Nº 4873

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 42/79

Llámase a Licitación Pública Nº 42/79, para el día 21 de setiembre de 1979, a horas: 12,00, para la Adquisición de Tablas, Tirantes y Alfajías de Pino Brasil. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros Florida 62. Tel. 13594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta - Precio del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My (R) Director de Compra y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro \$ 6.000 e) 5 y 6-9-79

O. P. Nº 35497 F. Nº 4782

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 41/79

Llámase a Licitación Pública Nº 41/79, para el día 20 de setiembre de 1979, a horas 12 para la Adquisición de Chapas para Bicycletas. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Tel. 13594. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R.) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 4 y 5-9-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35519 T. Nº 20596

Ref.: Expte. Nº 34-97929/79 y Agr. 34-96797/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Angel Falce, tiene solicitado re-

conocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 76 Has. 9994,7390 m². del inmueble identificado como Fracción "JI" de la Finca Palermo, catastro Nº 7314, ubicado en el Partido de Río del Valle Departamento de Anta, con una dotación de 40,42 ls./seg. a derivar del Río del Valle -margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 9272/51, Expte. 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 5 al 18-9-79

O. P. Nº 35344

T. Nº 20447

Ref.: Expte. Nº 34-93295/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Francisco Fernández Fuentes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15,3000 Has. del inmueble rural denominado Finca "Algarrobal" hoy Finca "Santa Rosa", catastro Nº 375, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 8,03 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de agosto de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R). Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 23-8 al 5-9-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35513

T. Nº 20592

Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación, en los autos CEBALLOS DE CHAÑE, BERTA - Sucesorio, Expte. 15.786, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Berta Ceballos de Chañe para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 23 de agosto de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 3.000

e) 5 al 7-9-79

O. P. Nº 35504

T. Nº 20576

El Juzgado Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría doctora María Cristina Figueroa de Carranza, cita a herederos y acreedores de AREVALO, JUAN RITO, Expte. 47.261/77, por el término de 30 días. Publicaciones por 3 días en el diario Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de agosto de 1979. — Dra. María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-9-79

O. P. Nº 35503

T. Nº 20577

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión "FLORES, MANUEL s/ Sucesorio - Expte. Nº 15.840/79", a que los hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de agosto de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-9-79

O. P. Nº 35499

T. Nº 20582

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, doctor Néstor Román Calvet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SOKOLIC (Expte. Nº 48.852/79) para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-9-79

O. P. Nº 35498

T. Nº 20581

El doctor Néstor Román Calvet, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Ci-

vil y Comercial de Salta, en los autos caratulados "Sucesorio de CRESPO, JOSE y RITA COPREA de", Expte. Nº 48.813/79, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. — Salta, 3 de setiembre de 1979. — Dra. María C. Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-9-79

O. P. Nº 35496

T. Nº 20578

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Com. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión "ESTOPIÑAN, Jacinto o ESTOPIÑAN, Jacinto Roque o ESTOPIÑAN, Jacinto, s/Sucesorio, Expte. Nº 32.908/79", a que los hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 21 de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-9-79

O. P. Nº 35495

T. Nº 20579

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de GABINO CRUZ, Expte. Nº 16.166/79, para que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Publicación tres días. — Salta, agosto 30 de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-9-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35507

T. Nº 20587

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de setiembre de 1979 a horas 18, en calle Arenales Nº 253, Metán, por disposición señor Juez del Distrito Judicial del Sud, Metán, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, en autos: División de Condominio, Catania Giuseppe y Catania Salvador R. vs. Cabrera Héctor, Expte. Nº 13.117/76, Secretaria doctora María Beatriz Boquet - Dr Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez C. y C. Distrito Sud-Metán, remataré con base de \$ 2.597.400, Un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo esq. Buenos Aires, Metán, Pcia. de Salta, 14, Sección B, Manzana 37, Parcela 13 a, Matrícula Nº 1183, Plano 451, Libro G, Folio 190, Asiento 170, Lote "B", Extensión según plano: Frente, 11,26 metros. Contrafrente, 10 metros. Costado Sud, 20,04 metros. Costado Norte: 20 metros. Límites: Según plano N., Lote A; S., calle A. Fléming; E., Lote 12; O., calle 25 de Mayo. Y con base de \$ 1.024.920, Un inmueble ubicado en 25 de Mayo Nº 458 Metán, Pcia. de Salta. Sección B, Manzana 37, Parcela 15, Matrícula 2039. Libro "G", Folio 190, Asiento 170. Extensión: 7,94 metros de frente; 20 metros de fondo; Límites: N., lote 2; S., Prop. de Roberto P. Rubio hoy de Miguel A.

Zurro; E., Prop. de Emma Weiman de Wilinski; O., calle 25 de Mayo. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Teléfono Nº 17260, Salta - Capital. — Metán, 31 de agosto de 1979. Imp. \$ 88.320 e) 4 al 10-9-79

O. P. Nº 35500

T. Nº 20583

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble urbano en El Bordo

El 12 de setiembre de 1979, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de: \$ 133.380, equivalente a 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble rural embargado en autos, señalado en Cédula Parcelaria como Catastro 1562, Sección B, Manzana 8, Parcela Unica, de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes - Salta, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo. Superficie: 939 mts.2. Límites: N., cruce camino viejo a Jujuy a la variante del mismo; S., camino que separa del brete del FC.; E., camino viejo de C. Santo a Jujuy, y O., variante del camino a Jujuy. Antecedente Dominial: Libro 38, Folio 270, Asiento 12. Según inspección ocular practicada judicialmente, en el inmueble se levanta precaria vivienda adobe con techo cinc, compuesta dos piezas y galería, y la ocupa doña Rita Jurado de Apaza y dos hijos mayores llamados Eulogio y Miguel Homes. Señá 30% a cuenta precio; saldo deberá depositarse dentro de los cinco días aprobado remate por señor Juez de la causa, en Banco Provincial de Salta, a orden del mismo y como perteneciente al juicio. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, Secretaria Oscar Romani, en juicio ejecutivo instaurado c/Castaño, Carlos y Anastasio, Expte. 7.027/79. (La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 81.600

e) 4 al 11-9-79

O. P. Nº 35485

T. Nº 20568

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El 12 de setiembre de 1979 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, a horas 16 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en los autos caratulados: T.S.A.C.I. vs. H.A. Ejecución Prendaria. Expte.: Nº 14.198/78 procederé a rematar con la Base de \$ 98.248 una heladera eléctrica comercial marca Titán, modelo AC 24; Gabinete Nº 614; equipo Nº 144/800534 en regular estado de uso, conservación y funcionamiento. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se rematará Sin Base. El bien puede verse en horario comercial en Avda. Belgrano Nº 870, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. La venta será de contado. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 12.750

e) 3 al 5-9-79

O. P. Nº 35458 T. Nº 20532

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de setiembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., a cargo del Dr. Néstor Román Calvet. Sria. Dra. María C. Figueroa de Carranza, en autos: Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Morillo Luis Francisco; Miguel Angel Robles y Sra., Expte. Nº 48.363/79, remataré: con base de \$ 2.403.600, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Cerrillos, Matrícula Nº 3920. Descripción del Inmueble: Fracción C. Partido La Merced. Finca: Santa Ana, Catastro de Origen 1829. Superficie 113 Has. 5848,96 m2. Límites: Norte, Prop. de Manuel y Pascual Berrueto y Finca El Carmen o El Jardín. Sud, Fracción D. Este, Fracción F y F'. Oeste, Fracción D 1 y Finca El Carmen. Antecedentes Dominial: Libro 27, Folio 195, Asiento 1. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señal: 30 % a cuenta de precio y saldo a la aprobación de la subasta. Comisión del 5 % a cargo del comprador. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 29-8 al 5-9-79

O. P. Nº 35455 T. Nº 20536

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución de Sentencia en Expte. Nº 8302/77 de Cámara Ira. en lo Criminal "Torres, Urbana vs. Juárez o Guárez, Lídero Pacífico", Expediente Nº 15.087/78, remataré con base de \$ 52.650, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, Sección 10, Manzana 57 a, Parcela 23, Matrícula 8924, Plano 878. Superficie según mapa 297,20 m2. Libro 50, Folio 215, Asiento 1. Extensión según plano: frente, 10 metros. Fondo, 29,72 metros. Límites: N., calle s/nombre; S., Lote 8; E., Lote 24; O., Lote 22. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. — E. V. Solá Teléfono 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 29-8 al 5-9-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35516 T. Nº 20594

JUDICIAL

Liquidación total por quiebra
Sin base y al mejor postor

Mercaderías:

Perfumería, cosmética, regalos (niños - damas); productos de limpieza, esponjas para baño; juguetes nacionales e importados (Hong Kong); envases vidrio, cartón y plástico p/perfumería.

Muebles y Utiles:

Máquinas de escribir, calcular, sumar, armarios, escritorios ficheros, etc., estanterías metálicas y de madera.

Con base de acuerdo al pliego de condiciones:
Inmueble comercial:

Ubicado en calle Orán 1214. Sup. 219,33 m2. Const. primera, amplio depósito y oficinas, baño, cocina, entrada de vehículos.

Condiciones Generales: Ofertas en sobre cerrado, duplicado dirigida al señor Juez Ira. Inst. 3ra. Nom., Civ. y Com. Secretaria Dra. Cristina Figueroa de Carranza, hasta el día 12 de setiembre de 1979, horas 11. Informes: Sr. Síndico C. P.N. Atilio Castillo, Zuviría 742, horario de oficina. — Salta, 3 de setiembre de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 15.000 e) 5 al 11-9-79

O. P. Nº 35511 T. Nº 20589

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, hace saber que en Expte. Nº 14055/78 se solicita la Rectificación del Acta de Matrimonio de "María Anna Arredondo", debiendo ser correctamente ANA MARIA PADILLA (art. 17 ley 18248) Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo.: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. — Agosto, 21 de 1979 - Metán.

Imp. \$ 3.000 e) 5-9-79

O. P. Nº 35493 T. Nº 20572

Se comunica por el término de cinco días, que en los autos caratulados: "GARAY, Juan Carlos y Laura Elena Michel de GARAY, s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 51.446/79, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 24 de agosto de 1979. Y Visto: . . . Considerando: . . . Resuelvo: I) Postergar la audiencia señalada a fs. 28, apartado c) (para que tenga lugar la junta de acreedores) para el día 6 de noviembre de 1979, o el subsiguiente hábil, a horas 9,00, en dependencias del Juzgado, y consecuentemente prorrogar el plazo de los artículos 35 y 40 para que el señor Síndico presente sus informes individual y general. II) Ordenar la publicación de edictos a cargo del concursado, por el término de cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, a los fines de comunicar la nueva fecha para la reunión de la Junta de Acreedores. Salta, 30 de agosto de 1979. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 15.000 e) 3 al 7-9-79

O. P. Nº 35487 S/C. Nº 1863

Se hace saber que en el Expediente Nº 51.445 del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria Dra. María E. Cruz de D'Jallad, caratulado "VAQUEIRO Carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones - Quiebra solicitada por Luis Antonio Chemes Rial Guyot", se ha decretado el estado de Quiebra a CARLOS ALBERTO VAQUEIRO y/o "Inmobiliaria Futuro" y/o "Futuro Construcciones" y se ordena: a) Al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél como así los libros de comercio y demás

documentación relacionada con la contabilidad en los términos de ley. b) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. c) Que los Acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos al Síndico Cont. Miguel Angel Morales, hasta el día 15 de octubre de 1979 o el día hábil siguiente, en calle Vicente López Nº 326 en el horario de 16 a 19 hs. d) Que el día 10 de diciembre de 1979 o el día hábil siguiente a hs. 9 tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del juzgado. Secretaría, 31 de agosto de 1979. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo

e) 3 al 7-9-79

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 35501

T. Nº 20585

El señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Firme, María Paula; Firme, Pelucio y Firme, Ernesto s/Posesión Veintenal", Expte. Nº 15.752/79, cita a Dn. Santiago Sánchez y/o sus herederos, o quienes pretendan derechos sobre el inmueble "Finca San Antonio", paraje "El Soldado" o "Abra del Soldado", Partido de Escoipe, Dpto. de Chicoana, catastro Nº 401, colindante al norte con propiedad de herederos de Felipe Robles, al oeste con propiedad de Patrocinio Rodríguez, al este con propiedad de herederos de Felipe Robles y al Sud con propiedad registrada a nombre de J. Camacho Rodríguez, con una superficie de 171 has., 9.147 mts.2, para que dentro de los cinco días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 28 de agosto de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Sec. Juzg. 1era. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 36.000

e) 4 al 10-9-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 35518

T. Nº 20597

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en Expte. Nº 29.573/76, Compañía Argentina de Seguros "ANTA" S.A. vs. ROLHAISER, Raimundo y/o LLANOS, Ricardo Modesto, Ordinario: Restitución", cita y emplaza por el término de diez días a don RAIMUNDO ROLHAISER. para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor. — Salta, 26 de junio de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 5 al 7-9-79

O. P. Nº 35514

T. Nº 20591

Dora Ruiz Bozzo, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, en los autos caratulados "Sindicato de Obreros Panaderos de la Provincia de Salta c/ Francisco Nieva, Escrituración", Expte. Nº 56151/79, cita por el término de tres días a quienes se consideren con derecho. — Salta, 13 de agosto de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 5 al 7-9-79

O. P. Nº 35512

T. Nº 20593

Milton Echenique Azurduy, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados "Rosas de Nieto, Rosalía - Ausencia por presunción de fallecimiento de Pablo Nieto Colodro", Expte. Nº 55805, cita al señor Pablo Nieto Colodro para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 8 de marzo de 1979. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 3.000

e) 5-9-79

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 35520

T. Nº 20595

SCHUSTERMAN Y CIA. SOC. EN COMANDITA SIMPLE**SU CONSTITUCION**

Socios: Sara Lía Mirochnik de Schusterman, argentina, L.C. Nº 2.962.711, de 45 años de edad, casada, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle Belgrano Nº 1751, Salta; Angel Antonio Parentis, argentino, L.E. Nº 7.221.061, de 49 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gral. Güemes 760, Dpto. Nº 2, Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: 31 de enero de 1979.

Domicilio: Establece su sede social en esta ciudad de Salta, calle Sarmiento Nº 800.

Denominación: "Schusterman y Cía. Soc. en Comandita Simple".

Capital: Diez millones de pesos, que los socios suscriben e integran en este acto y en dinero en efectivo en la siguiente proporción: El Sr. Angel Antonio Parentis el 90% o sea la suma de pesos Nueve millones, la Sra. Sara Lía Mirochnik de Schusterman el 10% o sea la suma de Un millón.

Duración: tres años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un negocio de Farmacia, Perfumería y toda otra actividad permitida por la ley diez y siete mil quinientos sesenta y cinco y sus reglamentaciones.

Dirección y Administración: La dirección técnica y administración de la sociedad será ejercida por la socia comandita Sra. Sara Lía Mirochnik de Shusterman, quien tendrá el uso de la firma social.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto pedido de la parte interesada. — Secretaría, 24 de agosto de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 10.380

e) 5-9-79

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 35505

T. Nº 20586

EDICTO DE TRANSFORMACION DE PANOBRAS S.R.L. EN PANOBRAS S.A.

Panobras Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Avda. Paraguay Nº 1450 de la ciudad de Salta, comunica que por resolución unánime de sus socios (Acta del 30-6-79) representando la totalidad del capital social de \$ 2.000.010, se ha acordado la transformación de la firma en Sociedad Anónima, bajo la denominación de Panobras Sociedad Anónima, llevándose el capital social con motivo de la transformación a la suma de \$ 1.890.000.000. Los socios continúan en la sociedad en calidad de accionistas. El domicilio de la Sociedad se mantiene en calle Avda. Paraguay Nº 1450, Salta. De acuerdo con lo establecido por los arts. 75 y 77, inc. 2), de la Ley 19550, el balance especial de transformación practicado al 30-6-79 queda a disposición de los acreedores en el domicilio de la Sociedad indicado "ut-supra". — Salta, Agosto de 1979. — Panobras Soc. Resp. Ltda. - Virgino Valente, Socio Gerente.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-9-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35480

T. Nº 20560

XEROX ARGENTINA Industrial y Comercial Sociedad Anónima, COPICENTRO Industrial y Comercial Sociedad Anónima y TAQUATY Sociedad Anónima avisan que han resuelto fusionarse mediante la absorción de las dos últimas sociedades por Xerox Argentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima bajo cuyo nombre continuarán los negocios sociales de las tres empresas, cuya administración es en la calle Jaramillo 1595, Capital Federal. Xerox Argentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima se dedica a la comercialización e industrialización de máquinas, equipos, repuestos y suministros para la copia y reproducción gráfica por medio de la xerografía y otros procesos; Copicentro Industrial y Comercial Sociedad Anónima se dedica a la comercialización e industrialización de papeles, cartones, tintas, máquinas y sus repuestos y toda clase de materiales, productos e implementos para la industria del copiado y gráfica, así como también a la prestación de servicios de copiado e impresiones de documentos en general y Taquaty Sociedad Anónima se dedica a la compra, venta, locación, explotación, hipoteca, construcción y administración de bienes inmuebles urbanos. Interviene en la operación el escribano doctor Alvaro Gutiérrez Zaldívar, con domicilio en Florida 716, 1er. piso, Capital Federal, donde se pueden formular oposiciones. Xerox Argentina I. C.S.A. Inscripta en el Impuesto a las Ganancias 218-020-0 en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Capital Federal 11.652.803; Copicentro I. C.S.A. Inscripta en el Impuesto a las Ganancias 33 727-009-3 en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Capital Federal 117.359-06; Taquaty S.A. Inscripta en el Impuesto a las Ganancias 27161-011-4 en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Capital Federal 225176/11. Establecimiento en la Provincia de Salta: Xerox Argentina I. y C. S. A. Alsina 450, Salta.

Imp. \$ 63.150

e) 31-8 al 6-9-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35517

T. Nº 20598

LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a las reglamentaciones vigentes el Consejo Directivo de la Liga Tartagalense de Fútbol convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 26 de Setiembre de 1979 a horas 20,30 en la secretaría de la misma, Rivadavia 879 Tartagal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Recurso de apelación interpuesto por el Club Atlético Tartagal de la resolución del Consejo Directivo del día 14/8/79, comunicada mediante circular Nº 171/79, pérdida de partido y pago de multa.

NOTA: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada por la citación, sin obtener número, la Asamblea sesionará con los miembros presentes. Art. 63.

Tartagal, 30 de agosto de 1979.

Marcial Peralta
Secretario

Juan Carlos Espada
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 5-9-79

O. P. Nº 35510

T. Nº 20590

Salta, 3 de Setiembre de 1979

LA ASOCIACION SALTEÑA DE ARBITROS DE FUTBOL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10-9-79 a las 21 hs. en la sede ubicada en San Juan Nº 1738 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º Aprobación Memoria y Balance General e Inventario Ejercicio 1978.
- 3º Venta o permuta terreno ubicado en calle Los Algarrobos Nº 18.
- 4º Fijar importe de la cuota social.
- 5º Designación de dos socios para refrendar el acta.

Manuel Norberto Viñabal
Secretario

Filiberto Quiroga
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 5-9-79

O. P. Nº 35489

T. Nº 20570

PACKING

Envases Argentinos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Packing —Envases Argentinos— S.A.I.C.A. de C. y F. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1979 a las 12 horas en el local de la calle Güemes 506 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración Actualización Contable Ley 19.742 modificada por Ley 21.525 y su capitalización.
- 3º) Consideración de los documentos determinados por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Consideración de las remuneraciones percibidas por los Directores que desempeñan funciones Técnico-Administrativas de carácter permanente por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979 en relación a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Distribución de utilidades.
- 6º) Aumento de capital social y emisión de acciones para cumplimentar en su caso puntos 2º y 5º.
- 7º) Determinación del número y elección de Directores.
- 8º) Determinación del sistema de fiscalización y designación de sus miembros.
- 9º) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 7-9-79

O. P. Nº 35488

T. Nº 20571

PACKING

Envases Argentinos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Packing —Envases Argentinos— S.A.I.C.A. de C. y F. a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1979 a las 13 horas en el local de la calle Güemes 506 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Modificación de las condiciones de emisión de 2.000.000 de acciones dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del día 13 de enero de 1979 y las cuales no fueron suscriptas; a fin de que sean alcanzadas con los beneficios impositivos acordados conforme al Contrato de Promoción Industrial aprobado por Decreto 2250/76.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 7-9-79

O. P. Nº 35563

T. Nº 20638

EL RECREO S.A.

Llámase a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de setiembre de 1979 a las 9 hs. en la sede social sita en calle Mitre 901, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la gestión efectuada hasta el presente por la Administración, y en especial la compra del paquete accionario de Craynor S.A.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.

María Rosa Michel
Secretaria

Sergio Cornejo Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 5 al 11-9-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35522

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 31.849.109
Recaudación del día 4-9-79	\$ 140.930
TOTAL	\$ 31.990.039

AVISO

De Interés para los AVISADORES

Conforme lo establece la Resolución Nº 325 del 2/VIII/79, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, las reparticiones nacionales, provinciales y comunales que efectúen publicaciones en el Boletín Oficial, deberán adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra.